



**DIARI DE SESSIONS DE LA
COMISSIÓ NO PERMANENT SOBRE
IRREGULARITATS EN CONTRACTES AMB
L'EMPRESA SOLUCIONES DE GESTIÓN Y APOYO A
EMPRESAS, SL, PER PART DEL GOVERN DE LES
ILLES BALEARS DES DE L'ANY 2020 FINS A LA DATA
DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS**

DLPM 381-2000

Fq.Con.núm. 33/27

XI legislatura

Any 2024

Núm. 29

**Presidència
de la Sra. María José Verdú i Torres**

Sessió celebrada dia 3 de juny de 2024

Lloc de celebració: Seu del Parlament

SUMARI

Compareixença del Sr. Javier Ureña i Morales..... 464

LA SRA. PRESIDENTA:

Bones tardes, senyores i senyors diputats. Començam la sessió. En primer lloc els demanaria si es produeixen substitucions.

EL SR. SAGRERAS I BALLESTER:

Sí, bones tardes. Sebastià Sagreras substitueix Salomé Cabrera. Gràcies.

LA SRA. CARDONA I RIBAS:

Presidenta, Lourdes Cardona substitueix Cristina Gil.

Compareixença del Sr. Javier Ureña i Morales.

LAS SRA. PRESIDENTA:

Gràcies. L'ordre del dia d'aquesta sessió consisteix en la compareixença del Sr. Javier Ureña Morales, sol·licitada per aquesta comissió no permanent d'investigació a la qual li donam la benvinguda.

El procediment que seguirem s'ajustarà a les regles següents. Tots els grups parlamentaris podran formular preguntes a les persones compareixents durant un temps de quinze minuts. Aquest temps, que comptarà només durant la intervenció del grup parlamentari corresponent, podrà utilitzar-se en una o dues intervencions. En cap cas la persona compareixent podrà accedir dels vint minuts i s'haurà de cenyir estrictament a les qüestions plantejades en les respostes a cada grup parlamentari.

El diàleg entre el portaveu i la persona compareixent serà interactiu on el grup parlamentari iniciarà i finalitzarà el diàleg. Els grups parlamentaris, conforme a l'article 85 del Reglament del Parlament, intervindran de major a menor, tret del grup a què pertany la Presidència del Govern el qual intervindrà en darrer lloc.

El diàleg que tindrà lloc entre els portaveus i la persona compareixent ha de discórrer de tal manera que quedin salvaguardats el secret professional, el respecte a la intimitat i a la honor de les persones, la clàusula de consciència i la resta de drets constitucionals.

I per acabar aquesta qüestió preliminar, únicament em queda manifestar que el compareixent Sr. Javier Ureña Morales haurà de tenir present el que es disposa al punt 3 de l'article 502 del Codi Penal, que prescriu el següent: "Qui convocat davant una comissió parlamentària d'investigació falti a la veritat en el seu testimoniatge serà castigat amb la pena de presó de sis mesos a un any o multa de dotze a vint-i-quatre mesos".

Pel Grup Parlamentari Socialista té la paraula el Sr. Negueruela.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Gracias, presidenta. Sr. Ureña, ¿en qué situación procesal o de investigación está usted en estos momentos? Porque el

Partido Popular ha dicho que no hay nada admitido a trámite contra usted, y me gustaría saber de usted mismo cómo está su situación.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Buenas tardes a todos, y muchísimas gracias por hacerme esta pregunta. Tengo aquí un auto del juez que, de hecho, si quieren, luego se lo puedo enseñar, en el que el juez reitera que no se admite mi personación en el procedimiento -y eso que lo había solicitado- por no haberse admitido a trámite la denuncia, según lo he explicado, con el anterior fundamento. Es decir, no se han abierto diligencias sobre mi procedimiento y la denuncia no ha sido admitida a trámite.

Muchas gracias.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí se han abierto diligencias, en el auto, me imagino que nos comunicará la fecha de lo que usted está diciendo, y sí se ha enviado a la Fiscalía Europea. ¿No le consta que se haya enviado a la Fiscalía Europea la investigación sobre usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Le voy a repetir que no se han abierto diligencias y, de hecho, eso lo explica el juez a lo largo del auto, y dice que, si bien consta en un número de diligencias, es porque al registrar la denuncia en el programa hace constar automáticamente un número de diligencias. Pero le repito otra vez que no hay diligencias abiertas, que no se ha admitido a trámite la denuncia después de casi dos meses, y me gustaría que se ciñese a esa información porque se la puedo demostrar y se la puedo enseñar, si quiere.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Enséñemela, enséñemela, si quiere.

(Pausa)

¿Me la puede enseñar? Usted ha dicho que la tiene aquí para enseñárnosla, ¿nos la puede enseñar?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, se la enseñaré, posteriormente, si así lo desea.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Bueno, pues para que conste, que sí tiene abierta una investigación en la Fiscalía Europea, también se la enseñaré, porque, obviamente, tiene, y se ha remitido a la Fiscalía Europea todo el expediente por parte del juzgado de instrucción, donde incluso hay un auto de la Fiscalía Anticorrupción al respecto. ¿Tampoco conoce eso usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo, Sr. Negueruela, voy a intentar ser muy firme aquí, si usted tan claro tiene que a mí se me está investigando, que a mí

se me han abierto diligencias, yo le invitaría a que manifieste esa opinión que tiene fuera de esta sala, en la que entiendo que usted goza de inmunidad parlamentaria, que lo haga a los medios fuera de esta sala, y entonces yo valoraré si tengo que tomar alguna medida legal contra usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que usted tiene que contestar la verdad y yo tengo el derecho, y usted no me puede decir lo que me ha dicho aquí, porque usted aquí comparece, en una condición que se le ha pedido que usted venga aquí y, por tanto, las presentes diligencias se incoaron en virtud de una denuncia y se remite a la Fiscalía, inhibición de las presentes diligencias y se notifica al ministerio fiscal, a la Fiscalía Europea, que es quien está ordenando. ¿Usted desconoce eso?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sr. Negueruela, yo le estoy informando sobre la información precisamente que contienen los autos a los que he tenido acceso, es una información clara, concisa y específica, y por eso le estoy diciendo lo que le estoy diciendo. A mí no me han abierto diligencias, por lo que nos consta, está denuncia no ha sido admitida a trámite y, si bien consta en un número diligencias, como le decía, y así lo explica específicamente el juez, es porque el programa necesariamente pone un número de diligencias.

De hecho, de hecho, como bien saben, solo hay un director general del Servicio de Salud que ha sido llamado a declarar en el marco de este caso y no he sido yo, además.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Me imagino que aclarará que como testigo? Digo, publicado, lo digo para que no difame más de lo que difama usted normalmente.

EL SR. UREÑA I MORALES:

¡Qué yo estoy difamando!

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, porque ha dicho que ha sido llamado a... en condición de que le pregunto ¿en condición de qué fue llamado a declarar, Sr. Ureña, el anterior director general, me lo puede decir?

EL SR. UREÑA I MORALES:

De testigo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Gracias, pero tengo...

EL SR. UREÑA I MORALES:

¿En algún momento yo he dicho que no haya sido citado como testigo?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, no, pero usted...

EL SR. UREÑA I MORALES:

Usted me está acusando aquí de difamar, de hecho yo le pido amparo a la presidenta de la Mesa, porque me parece que es totalmente improcedente que, en el marco de este expediente, con todo lo que está pasando, a mí me acuse de difamar.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No se ponga nervioso, Sr. Ureña, usted tiene esto enviado a la Fiscalía Europea, lo sabe y no quiere contestar aquí, porque no quiere mentir en sede y porque sabe que es un delito mentir. Por eso me intenta decir a mí que soy yo el que tiene que acreditar, es usted, porque se le ha preguntado de forma concreta.

¿Le consta que la fiscalía, que el Juzgado de Instrucción haya enviado a la Fiscalía Europea todo el procedimiento, sí o no?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sr. Negueruela, me reafirmo en las manifestaciones que he hecho hasta ahora y le invito a que si usted quiere decir públicamente, fuera de esta sala y fuera de esta cámara, a los medios que a mí se me han abierto diligencias o que la denuncia ha sido admitida a trámite, le invito a que lo haga, y entonces yo valoraré si tengo que tomar alguna medida legal en contra de usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Lo he dicho muchas veces, puede decir o hacer usted lo que considere, lo que debería saber es si está o no está enviado. No quiere contestar porque quiere seguir difamando y, por tanto, de la misma forma que ahora ha tenido que precisar que el anterior fue como testigo, porque primero deja la puerta abierta, como siempre, usted difamando, usted haciendo lo que sabe hacer, que es para lo que le han puesto, me imagino, en su puesto.

¿Conoce usted la resolución de 24 de agosto que usted firmó?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Por supuesto que la conozco.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Pero, dijo que la había firmado por lealtad administrativa. ¿Es así?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Por un tema de continuidad administrativa.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿La leyó?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Por supuesto.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Leyó la propuesta de 6 de julio, que forma parte de la resolución de 24 de agosto, cuando firma esto el 24 de agosto?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No, sólo leí la resolución de inicio del procedimiento.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Ah, ¿entonces me dirá que usted no conoce el informe del Instituto Nacional, que forma parte de ese expediente, de forma íntegra, que es el anexo K del inicio del procedimiento de 6 de julio, dirá que lo desconoce?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Lo he conocido posteriormente, después del estallido del caso, con la operación de la Audiencia Nacional.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, usted firma una resolución pero no se lee el expediente y cuando los hechos ponen y se remiten al procedimiento de 6 de julio, me dice que eso no lo lee.

Para el Partido Popular el Instituto Nacional está bien cuando afecta a la gestión anterior, pero cuando les afecta a ustedes, ustedes ni la leen. O sea, usted tiene un procedimiento y tiene todos unos anexos, lo tiene que firmar por continuidad administrativa, y ¿dice que no lo lee?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sr. Negueruela, usted ha sido consejero autonómico y usted sabe perfectamente que usted tampoco tenía tiempo de leer toda la documentación anexa de todos los expedientes que usted firmaba, evidentemente, por un tema de continuidad administrativa este informe se firma y, si no tenemos conocimiento de las especiales circunstancias que afectan a este expediente, que evidentemente había un informe del Centro Nacional de Medios de Protección, que estaba siendo investigado por la UCO, y otras circunstancias, es porque no se nos informa durante el traspaso de poderes, y además esto lo hemos dicho por activa y por pasiva.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo fui director general también, aparte de consejero, y sí, firmaba todo, y si leía todo lo que firmaba, y también leía, porque hubo cambio también dentro mi propio Gobierno, y lo leía. Yo sí leía los expedientes.

¿Me puede decir cuál es el punto K de la propuesta de 6 de julio, que hizo el Sr. Mascaró?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No lo sé, dígame usted si tiene el documento, por favor.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, usted lo leyó, me dijo que lo sabe, ¿no lo sabe?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Y, ¿qué quiere decir que yo me acuerdo de memoria de todos los documentos que firmo? ¡Por favor!

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, porque ha dicho que este ni lo leyó, con lo cual, no sé qué quiere decir.

EL SR. UREÑA I MORALES:

He dicho que leí la resolución que firmé.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La resolución que firmó aparece en este expediente entero, como me dijo en la sede del ib-salut, ¿no lo leyó?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sabe perfectamente, que son dos cosas diferentes, una resolución y la documentación anexa.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No es anexa, forma parte de los hechos, como usted sabe, forma parte de los hechos, en el punto 7.

Le digo que el punto K son los resultados del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por tanto, cuando usted firma la resolución, como me dijo en la visita que tuvimos, admite todo el expediente anterior, también admite los resultados del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo con su firma. ¿Es así, sí o no? ¿O me va a decir que, simplemente, es por lealtad administrativa y que es un sí porque firma porque sí?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Se asume el expediente, por una cuestión de continuidad administrativa, sin tener toda la información que afecta a este expediente, porque no se nos informa de todo ello durante el traspaso de poderes.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Tiene toda la información en todos los anexos, simplemente usted no quiere reconocer que no los leyó, o si los leyó y asume un expediente integró, una de las dos cosas es verdad: o no lee los anexos y están todos, y no es lealtad administrativa, está

toda la información aquí, toda la información, y, por tanto, o usted no la leyó o usted está mintiendo, y sí la leyó. Pero, en todo caso, la asume de forma íntegra. ¿Eso es verdad o no es verdad?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sr. Negueruela, ¿quiere decir que también está el informe de entrega a la UCO en esa información anexa?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Eso es una investigación aparte. El informe del Instituto Nacional, que es por el que se materializan las diferencias y que dicen que a ustedes no les afecta, está aquí. Por tanto, no le estoy preguntando..., le estoy preguntando forma concreta. ¿Usted asume el informe de diferencias y los resultados del Instituto Nacional cuando firma el 24 de agosto, aunque sea por continuidad administrativa, sí o no?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo asumo la resolución que me pasan a firma.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Entiendo que sí, porque asume el informe del Instituto al estar en la propuesta, que es lo que usted me dijo cuando le visité. Por supuesto, que asume el expediente íntegro, porque está en el punto 7 de los hechos. Gracias, porque está empezando a clarificar también las cosas.

Ha dicho la Sra. Montserrat, hace poco, que la resolución que se le envía a la empresa es el 17 de octubre, y que usted la firma el 24 de agosto. ¿Me puede decir qué ley establece y qué plazos establece su resolución de 24 de agosto, o prefiere que se la facilite, y usted me la lee?

EL SR. UREÑA I MORALES:

¿Se refiere a todos los fundamentos de derecho que consten en la resolución? Pero, como le decía, ¿se refiere a todo los fundamentos derecho que constan en la resolución?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La resolución, el punto 2 de la resolución, punto 2.b) de la resolución.

EL SR. UREÑA I MORALES:

¿El punto 2 de la resolución de inicio de la reclamación parcial? Sí, lo estoy viendo. No sé cuál es la pregunta.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Cuál es el plazo y la ley que han aplicado?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo creo que esto ya ha quedado suficientemente explicado.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Tiene el deber de contestarme. ¿Me puede decir ..., le estoy preguntando a usted que es el que firma.

EL SR. UREÑA I MORALES:

¿Me va a dejar contestar?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, le he dicho que me responda usted, no la compareciente anterior. El que firma es usted, no la compareciente anterior. ¿Me puede decir qué plazo -es una pregunta concreta- de un expediente que ha firmado usted, qué plazo tiene y qué ley han aplicado? Por favor.

EL SR. UREÑA I MORALES:

El plazo que entendemos que tiene el procedimiento es de 8 meses de acuerdo con la Ley de contratos del sector público, y en este documento, como ya saben porque se ha explicado en reiteradas ocasiones, consta un error por el que se hace constar un plazo de 3 meses.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Qué ley aplica? Le he preguntado, por favor.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Pues supongo que si hace referencia por error al plazo de 3 meses, debe hacer referencia también por error a la Ley 39/2015, si no recuerdo mal.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿La Ley 39/2015, que es la que dice después el Supremo, casualmente, que estaba bien aplicada en este caso? ¿Es esa la Ley 39/2015, que dicen que está bien aplicada, es a la que usted hace referencia?, o sea, ¿lo que usted dice que es un error, es en lo que el Supremo le da la razón a usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

El Supremo nos da la razón en el sentido de que la sentencia del Supremo es de día 29 de enero, su tesis es que el expediente caduca el 18 de enero y a no ser que en algún momento ante el año 2024 el tiempo no haya discurrido en su sentido habitual, pues entiendo que con la sentencia del día 29 no puedo hacer caducar un expediente del día 18, vamos ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, porque usted no contestó las alegaciones de la empresa. Le dan un plazo, los 3 meses es vencen el 18 de enero, y ustedes no contestan hasta que estalla el caso. ¿Saben lo que yo sé? Que si no hubiera salido a la luz pública esto estaba en el cajón que quería la trama. ¿Habló con usted la trama para que se quedase en el cajón, porque si no sale a la luz pública esto se queda en el cajón en el que usted lo metió?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Probablemente si hubiese quedado en un cajón, si no hubiese habido un cambio de Gobierno, pero eso ya es una opinión personal.

(Algunes rialles)

Evidentemente trabajábamos con un plazo de 8 meses y estábamos dentro del plazo 8 meses, y la explicación se la ha dado, además, la funcionaria que ha tramitado el expediente. Después de esa comparecencia les tendría que haber quedado suficientemente claro cómo se ha tramitado este expediente, sin embargo, como le digo, trabajábamos con un plazo de 8 meses, esas alegaciones sí que se contestan, porque se contestan de una forma sucinta en la resolución de desistimiento, y si hay unas alegaciones que nunca se contestan son las que presenta la empresa al oficio del día 20 de marzo de 2023, que esas sí que quedan en un cajón y no se contesta absolutamente nunca.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted sabe que lo que está diciendo es mentira y debería tener cuidado porque ya tiene un procedimiento, que no tenga dos, porque lo que está diciendo es una mentira porque la contestación a esas alegaciones es la propuesta de inicio del procedimiento que hace el Sr. Mascaró, sea prudente en sede parlamentaria cuando está siendo usted el que comparece aquí y tiene usted el deber de decir la verdad, Sr. Ureña.

¿Por qué desiste sin ningún tipo de informe jurídico?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Porque no es necesario, ni es preceptivo ni es vinculante un informe jurídico en este caso. Y además porque, a la vista de las últimas comparecencias, incluida la suya, aquella reclamación resulta un sinsentido.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Por qué?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Porque esa reclamación se articula en base a que, teóricamente, se han comprado unas mascarillas KN95/FFP2, se considera que las mascarillas compradas no son mascarillas KN95/FFP2, se valoran como quirúrgicas, se establece la diferencia unitaria entre los precios de las dos mascarillas, que resulta un cálculo de aproximadamente 2 euros, que multiplicado por millón y medio de mascarillas resulta la famosa cifra de 2.600.000. Pero ahora resulta que durante las comparecencias en esta comisión y en el resto de comisiones, ustedes están diciendo que sí eran mascarillas KN95 perfectamente válidas. Entonces, lo que no entiende ni este director ni absolutamente nadie del Servicio de Salud es qué reclamaban.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted tiene ahora dos ..., o sea ahora cuando se sitúa en cuando usted desiste, ya sabía lo que iban a decir en esta comisión de investigación. Usted tiene visión de futuro, viene aquí y hace esta manifestación que acaba de hacer, que roza el ridículo, porque dice lo que se suponía. ¿Usted, cuántas veces conoce usted un desistimiento como el que ha firmado usted sin informe jurídico? Yo le digo que, como consejero y miembro de un gobierno durante ocho años, cero desistimientos sin informe de Abogacía. ¿Habló usted como Abogacía para hacer este desistimiento? ¿No tiene ningún informe jurídico por algo, nadie le quiso firmar?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Lo que me gustaría saber es durante ocho años en el Consejo de Gobierno, cuántos expedientes de este tipo, con una compra de ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Le estoy preguntando a usted.

EL SR. UREÑA I MORALES:

No. Usted ha hablado de su ejercicio durante ocho años de consejero. Entonces, lo que me gustaría saber en el mismo sentido es cuántos expedientes de este tipo ha visto usted en su Consejo de Gobierno.

LA SRA. PRESIDENTA:

A ver ... tiene ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Él no me puede interpelar a mí.

LA SRA. PRESIDENTA:

No, pero usted tiene que dejarle que conteste, que es como hemos quedado antes, cuando le haga una pregunta, él tiene que tener tiempo para contestarle.

Puede continuar, Sr. Negueruela.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Me puede contestar cuántas veces lo ha hecho usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo, si me disculpa, Sr. Negueruela, le pediría preguntas claras, y yo le daré respuestas claras. Si me presenta preguntas capciosas, falsos dilemas, yo evidentemente le voy a contestar porque no me queda otro remedio. Entonces ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Cuántos desistimientos ha firmado usted sin informe jurídico de apoyo?, es una pregunta clara, nada capciosa.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Es el único, porque es el único expediente de este tipo al que nos hemos enfrentado.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Y en su experiencia en Inca como o ... en Contratación, cuántos desistimientos ha firmado usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No lo recuerdo, pero puede ser que a lo mejor arbitrásemos alguno.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Y con informe jurídico o sin informe jurídico?, porque usted era el responsable jurídico, a lo mejor hacía usted esos informes jurídicos si desistían.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Pues imagínese, imagínese, si en Inca los informes jurídicos los tenía que hacer yo, a lo mejor en este caso tampoco necesitaba informe jurídico, si era mi trabajo hacer informes jurídicos.

(Algunes rialles)

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

O sea, usted me está diciendo ... No, lo que me está diciendo es que su responsable superior, sí le pedía a usted informe jurídico, y usted como responsable ... -no, no, no tenga prisa-, y usted como director general ¿no necesita informes jurídicos? Usted no es un jurídico cuando es director general. El director general, tenga la formación que tenga, como bien ha dicho usted, en Inca le pedían informes y usted no pedía informes. No necesito que me conteste a eso que ha contestado bastante bien.

Mi siguiente pregunta: ¿por qué caduca el 18 de enero el expediente y ustedes permiten que se quede en un cajón como dicen las más de 200 páginas de la UCO que apuntan a usted y a ustedes?

EL SR. UREÑA I MORALES:

El expediente no caduca, ni el 28 de enero ni en ningún momento.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Usted me puede definir como jurídico que es, que es un error material?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Un error que ... un error que consta en un documento y se solventa con una corrección de errores.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Usted también me va a decir que tampoco conoce sentencias del Tribunal Supremo que establecen la diferencia entre un error material y uno de derecho? ¿Tampoco ve usted, lee usted las sentencias del Supremo?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo, sin ver en detalle las sentencias, no me atrevo a opinar sobre ellas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Me puede decir cuántas sentencias le ha entregado con las diferencias entre rango formal y material?

(Remor de veus)

LA SRA. PRESIDENTA:

Silenci, Per favor. Silenci, silenci, per favor. Sr. Ureña, usted puede decidir si lee un documento o no. Tiene usted sus minutos para decidir si contesta o ...

EL SR. UREÑA I MORALES:

He dicho, Sr. Negueruela, sin estudiar en detalle, evidentemente no voy a entrar aquí en este juego.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

O sea, usted no sabe si es un error material o de derecho. Usted lo que sabe es que cambiar la ley ... Yo le pregunto a usted en su experiencia: ¿cambiar la ley de aplicación y cambiar los plazos a un administrado, considera que es un error material?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No, no creo que en este momento debamos entrar en este debate técnico, pero dígame en qué momento se lesiona, en este caso un derecho del administrado.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

El administrado cree que el 18 de enero finaliza el plazo de ustedes para contestarles, no lo hacen y después ustedes dicen que en vez de 3 son 8 meses. El administrado creía que lo que había conseguido la trama gracias a presionarle a usted o a ustedes tuvo su efecto, cuando sale a la luz pública ustedes tienen que decir que no son 3 meses, que son otros. Claro que ahí han lesionado un derecho como dice el Tribunal Supremo. ¿Quién le presiona a usted para que usted dejé eso en un cajón, no tenga informes jurídicos y sea capaz de hacer lo que ha hecho? Yo, salvo que a usted le hayan presionado directamente y que haya dejado eso en el cajón, no puedo entender cómo ha firmado un desistimiento en solitario.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Lo que yo no puedo entender es que, justo después de que venga la persona responsable de tramitar este procedimiento, de que le explique perfectamente cómo se ha tramitado el procedimiento, de que les diga aquí en esta sede donde tiene el deber de decir la verdad, que en ningún momento, con carácter previo al 21 de febrero, ha hablado conmigo de este expediente, que en ningún momento se le ha dado ninguna indicación, ninguna presión y ninguna orden sobre este expediente, usted se mantengan esa tesis. Yo una disculpa por su parte, evidentemente, no lo esperaba, pero que siga reiterando esta tesis, que es, que es absolutamente un sinsentido, pues la verdad es que sí que llama un poco la atención.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Le hago una pregunta. No, no puede contestar lo que quiere, Sra. Durán, se lo ha dicho la presidenta. Tiene que contestar. Mire, lo mejor me aclara usted lo que no aclaró la Sra. Montserrat, que trajo solo la página 12, porque no se había mirado todo el informe que les afectaba a ustedes. Aquí hacen referencia también a los plazos de tres meses de la Ley 39/2015, ¿lo ha leído usted esto?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Perdón, no sé ahora de qué documento me habla.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

El informe del Consultiu, ¿lo ha leído usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, lo he leído.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Qué ley dice que hay que aplicar en estos casos?

EL SR. UREÑA I MORALES:

El informe del Consell Consultiu, el dictamen, perdón, es del día 15 de mayo, con lo cual entendemos que a partir del 15 de mayo, efectivamente, hay que aplicar el plazo de tres meses.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Eso es mentira, porque en la página 15 le dicen a ustedes desde cómo se computa el plazo de GESAIB, y no se aplica desde el 15 de mayo el plazo de GESAIB. La resolución es de diciembre, la de GESAIB, y el Consultiu les dice cómo se aplica desde la sentencia del 29 de enero del Supremo. ¿Es así o no es así?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sr. Negueruela, yo repito lo que he dicho antes, su tesis de que pueda caducar un expediente el día 18 de enero, porque

hay una sentencia del Tribunal Supremo del día 29, me parece demasiado rebuscada, incluso hasta para usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No es así y no quiere contestar porque usted está de forma permanente mintiendo, por eso no contesta, miente y por eso no contesta. Usted lo que no quiere contestar, que sí lo ha dicho la Sra. Montserrat, es que si el administrado ve el papel que le dan ustedes, Ley 39/2015, ve los plazos que establece la Ley 39/2015, tres meses a computar desde la notificación, de acuerdo con el artículo 30, y eso vence el 18 de enero, el administrado podía entender que había vencido el 18 de enero. Y que cuando sale a la luz pública ustedes inventan y fabrican este expediente, y que incluso la sentencia del Tribunal Supremo, de 29 de enero, les da la razón, dice que la ley que hay que aplicar es la 39/2015, fíjese, la que aplicó usted.

Y que la que después dicen que no quieren aplicar, o sea, el Tribunal Supremo, el 29 de enero, dice que la sentencia que hay que aplicar es la... la norma que hay que aplicar es la 39/2015, tres meses, que es lo que dice el juez de la Audiencia Nacional, y ustedes, después de eso, se inventan un expediente. La Sra. Montserrat también dijo que usted habló con él antes de que ella firmase la diligencia de error, ¿qué le dijo, qué le ordenó a la Sra. Montserrat usted, antes de que ella firmase eso?

EL SR. UREÑA I MORALES:

La Sra. Montserrat ha dicho que no le he dado ninguna orden, ninguna indicación, ni le he hecho ningún comentario sobre este expediente, y esa es la realidad. Y eso es lo que no quieren entender.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Dijo que habló con usted antes de esa fecha y que no recordaba exactamente lo que había dicho, eso es lo que dijo. Si no, vuelva a escucharlo.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Negueruela. Pel Grup Parlamentari VOX, té la paraula la Sra. de las Heras.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, Sra. Presidente. Bienvenido, Sr. Ureña. Por esta comisión y por el Congreso han pasado el Sr. Palomino, el Sr. Mascaró, la consellera de Salud, Patricia Gómez, la entonces presidenta del Govern, Sra. Armengol, y el entonces director general del ib-salut, Juli Fuster, y todos ellos han mantenido más o menos la misma versión: que las mascarillas a Soluciones de Gestión se adquirieron desde un primer momento para uso domiciliario o civil, con la finalidad de crear un stock de seguridad para la desescalada, y no para ser suministradas entre el personal sanitario.

¿Por qué motivo considera usted que el Sr. Mascaró le manifestara a la Sra. Alemany, en un correo que intercambiaron el 25 de abril de 2020, que quería tener la seguridad de que las

mismas cumplieran como FFP2, o que el Sr. Juan Martorell manifestara su preocupación por si dichas FFP2 eran buenas y se había acabado ya el problema?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Lo desconozco, igual tenían la esperanza de que sí sirviesen como FFP2 y se pudiesen utilizar como tales.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Según el informe de la Oficina anticorrupción, se adquirieron per vía de emergencia un total de 2.094.000 mascarillas FFP2. ¿Considera usted normal, desde el punto de vista técnico, destinar un 1.480.000 de esas mascarillas, es decir, un 70%, más de un 70% del pedido total, a uso domiciliario civil, y dejar solo 600.000 para el personal sanitario, tan falto de dicho material de protección, cuando, además, había un sobreestocaje de mascarillas quirúrgicas?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo entiendo que no. De hecho, hemos también solicitado, dentro del Servicio de Salud, si había algún tipo de estudio para determinar que había una necesidad ciudadana de tener un stock de un 1,5 millones de mascarillas, pero tampoco hemos encontrado ninguna evidencia ni de que se hiciese esa valoración, ni ese estudio, ni de que hubiese ninguna previsión de uso.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No es cierto que en este caso en concreto nos hallamos ante un supuesto de compra pública de mascarillas KN95, sin marcado europeo, como equiparables a FFP2, prevista en la resolución de 23 de abril, y que, por tanto, las mismas sólo podían ser adquiridas para ser suministradas entre el personal sanitario durante la crisis sanitaria en curso, no pudiendo entrar en canales habituales de distribución al público?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Eso parece, pero sí que podían estar habilitadas para ser repartidas entre profesionales sanitarios, atendiendo a la resolución del Ministerio de Industria que habilitaba esas dos excepciones: el reparto de mascarillas sin marcado CE, por un lado las que se repartían como administración pública entre profesionales sanitarios, o si la empresa que las suministraba tenía una autorización temporal, que no era el caso de Soluciones de Gestión.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Y no es más cierto que, por ello, precisamente, pues, como no podía ser de otra manera, mediante resolución de 4 de mayo de 2020, ¿se aprobó su adquisición por la vía de emergencia para atender las necesidades de los profesionales sanitarios y de entidades sociales o privadas diversas que no podían prestar asistencia sanitaria sin este material, literalmente, porque se trataba de un virus muy contagioso que no permitía tratar a los pacientes si no se llevaban puestos dichos EPI?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Según manifestó la Sra. Alemany, ante esta comisión, durante el proceso de compra ella y las personas de su departamento se ocupaban de verificar la documentación de calidad y el Sr. Mascaró y los de su departamento de la documentación emitida en origen por el fabricante o proveedor. Y, hablando de la documentación de origen y, en concreto, de las inspecciones realizadas por Bureau Veritas y SGS, en el momento de la compra se desprende que la totalidad de los pedidos fueron realizados por una empresa denominada Gama Global Trading, SLU, que, en principio, nada tenía que ver con Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas, SL.

¿Cómo podían tener la garantía de que dichas mascarillas se correspondían con las que esta última pretendía suministrar?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Es una de las dudas que también tenemos, y es uno de los aspectos del expediente que queremos revisar, una vez consigamos la declaración de nulidad para esa fase de liquidación que vendrá posteriormente.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Por otra parte, también se desprendía de los propios informes de inspección que, como mínimo, tanto las 500.000 mascarillas procedentes del fabricante Haier, como las 200.000 fabricadas por Fujian, eran *non medical protective mask*. ¿Eran aptas, por tanto, para ser distribuidas entre el personal sanitario?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Entiendo que no.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

En cuanto a la documentación de calidad, consta que fueron facilitados por la empresa Soluciones de Gestión unos certificados comunitarios de evaluación del cumplimiento de la normativa europea emitidos por un organismo supuestamente notificado, que en el presente caso sería la empresa italiana FM. Sin embargo, ¿no es más cierto que esa empresa es un organismo notificado para determinados productos como maquinaria, pero no para equipos de protección individual?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí no recuerdo mal, y la memoria fotográfica no me falla, creo que esa documentación a la que hace referencia expresamente es una documentación que parte venía en chino, y otra parte hace referencia a esta certificadora de FM, y es uno de los documentos también sobre los que tenemos ciertas dudas.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No es más cierto que lo que realmente sucedió es que, desde un primer momento, dichos técnicos eran plenamente conscientes de que las KN95 chinas que pretendían suministrar Soluciones de Gestión no podían garantizar el nivel de salud y seguridad de las FFP2, y que, por tanto, no eran aptas para ser distribuidas entre el personal sanitario, y aún así decidieron adquirirlas y pagarlas como tales para luego enviarlas al almacén y bloquear su uso, como así sucedió?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Es una hipótesis posible.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Los miembros del antiguo equipo de gobierno y los técnicos que intervinieron en el expediente de contratación no se han cansado de manifestar que la finalidad inicial de dicha adquisición era la de crear un stock de seguridad para la desescalada. Sin embargo, el Sr. Marcote reconoció que, precisamente, por estar su uso bloqueado, jamás se declararon como tal stock, ni siquiera como un stock disponible ante el Ministerio de Sanidad, pues tenía orden de inmovilizarlas. ¿Sabe usted si esto es cierto? ¿A usted le han comunicado si estaba declarado como stock de seguridad o como algún otro concepto?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Lo que nos consta a nosotros es que la mercancía que estaba bloqueada y que, como estaba bloqueada, no estaba contada como disponible, con lo cual no formaba parte de esas remesas de información que se pasaban a órganos superiores y al ministerio con el material de protección, que sí que estaba efectivamente disponible.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Si se solicitaron KN95 de uso domiciliario y les suministraron KN95 de uso domiciliario, como así afirman, ¿por qué considera usted que no procedieron a su distribución entre la población civil a la que supuestamente iban destinadas, dejándolas almacenadas y permitiendo que caducaran, sobre todo dejándolas almacenadas, como ha dicho, como no disponibles?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Es algo que yo no puedo entender, de hecho, en algún momento en alguna comparecencia se ha hecho una comparación entre esas mascarillas y las vacunas, porque es verdad que de las vacunas también se hace una previsión, posteriormente se hace un uso y normalmente hay sobrantes, pero es que, en este caso, las únicas mascarillas que estaban codificadas con ese código eran las de Soluciones de Gestión, había un 1,5 millones; hubo seis olas, si no recuerdo mal y, por tanto, sucesivas desescaladas, y en ningún momento se utilizó ninguna de estas mascarillas.

Hubiese sido normal que hubiesen sobrado un porcentaje variable cualquiera, pero que no se ha utilizado ninguno no cuadra digamos con ese uso pretendido que tenían.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Sabe usted si estas eran las únicas mascarillas KN95 suministradas sin marcado europeo que resultaron defectuosas por no cumplir como FFP2?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No, no se lo podría asegurar.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No tiene usted conocimiento de que el ib-salut ya habría comprado mascarillas y material sanitario por valor de 3,2 millones de euros a una empresa fantasma china, Shanghai Fanrui Industry, justo un mes antes de las denuncias de SIMEBAL, de SATSE y del Hospital Can Misses de Ibiza, que les obligaron a retirar hasta tres modelos de mascarillas, pero tras haberse ya repartido y utilizado por profesionales?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí que hubo problemas con varios contratos, algunos que llegaron, material de protección que hubo que retirar, algunos que ni siquiera llegó el material, pero ahora mismo no le podría dar la información de manera detallada. Sí que por eso se anunció que vamos a proceder a hacer una auditoría de todos los contratos de emergencia de la pandemia de más de 100.000 euros para poder poner luz sobre todos estos expedientes.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Es cierto que, a pesar de haber existido, por tanto, otros suministros de mascarillas, que tampoco cumplían los niveles de calidad, aún así las de Soluciones de Gestión fueron las únicas que se codificaron con un código SAP sea diferente para uso domiciliario?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Creo que fueron las únicas que se codificaron con ese código expreso que se creó cuando llegaron estas mascarillas a final de abril de 2020.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿El anterior equipo de la Conselleria de Salud i el Servicio de Salud de Baleares, el ib-salut, les comunicaron como gestores, entre antes del Govern, que la Fiscalía Anticorrupción estaba investigando el contrato de 3,7 millones de euros con la empresa Clave en el caso Koldo?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No, como hemos dicho, no se comentó ni en el traspaso de poderes de la consejería ni en el traspaso de poderes del Servicio de Salud.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Por qué considera que tres años más tarde, una vez caducadas, por supuesto las mascarillas, i sabedores del posible cambio del equipo de gobierno emiten un informe indicando que las mascarillas no se ajustan y que habría que reclamarlas?

EL SR. UREÑA I MORALES:

No lo sé. Entiendo que esto se lo habrán podido contestar anteriores comparecientes, que fueron los responsables de arbitrar finalmente esa propuesta de reclamación que finalmente se hace.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Usted cree que de no haberse producido dicho cambio de gobierno, no habría iniciado la reclamación?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Es algo que ya no podremos saber, entiendo.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No es cierto que aún en el hipotético caso de que hubiera caducado el expediente de resolución parcial del contrato en el momento de desistimiento se llevan ustedes en plazo, bien para iniciar una reclamación en idénticos términos, o bien, como han hecho para instar la nulidad del contrato por no reunir el adjudicatario la preceptiva idoneidad y solvencia técnica y financiera?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Si atendemos a ese plazo de 4 años que fija la ley de finanzas o al plazo de 5 años de manera supletoria por el Código Civil, sí que hubiese habido plazos en problema para arbitrar otra resolución. Por otro lado, en el caso de la revisión de oficio para declarar la nulidad no está sujeta a ningún plazo, porque la nulidad no prescribe y se puede atacar en cualquier momento.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No sé si le constará. ¿Conoce usted la reciente sentencia que ha dictado la Audiencia Provincial de Zaragoza, que viene a avalar la reclamación de nulidad precisamente que elaboran ustedes al venir a ratificar que toda la adjudicación millonaria efectuada a favor de la empresa Soluciones de Gestión incumplía de principio a fin todos los requisitos básicos para concurrir a la contratación pública, aún en supuestos de emergencia, pues dicha empresa, carecía de la necesaria idoneidad y solvencia técnica o financiera, relatándose en el fallo judicial hasta seis operaciones, entre ellas la que nos ocupa, calificadas de irregulares durante la pandemia? De conformidad con esta sentencia que se acaba de dictar, ¿ve usted visos de prosperar a su reclamación, o considera que tenía visos de prosperar la reclamación que se había efectuado por 2,6 millones de euros de diferencia con las mascarillas quirúrgicas, que ni siquiera se disponían?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Aquella reclamación parcial, como hemos venido diciendo, entendemos que no tenía mucho sentido y más a la luz de las últimas declaraciones, pero principalmente se decide desistir de esa reclamación por un motivo principal, que es que del análisis del expediente se deduce que pueda haber vicios de nulidad en el perfeccionamiento del contrato, porque, como ya saben, entendemos que la empresa carece de objeto social, carece de solvencia técnica y carece de solvencia financiera y eso es lo que viene -digamos- de alguna manera a refrendar esa sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Pero es que además, también decidimos desistir de la reclamación parcial, en primer lugar, porque no permite satisfacer los intereses de los ciudadanos de las Islas Baleares desde nuestro punto de vista, ya que solo permitiría en el mejor de los casos -y entendemos que las posibilidades son mínimas- recuperar los 2,6 millones de euros y ahora estamos trabajando para recuperar los 3,7 millones del total de la operación; y, por otro lado, porque, como saben, la ejecución del contrato estaba certificada de plena conformidad y, por lo tanto, si no impedía totalmente, como efectivamente ha manifestado la Junta Consultiva en algún momento sí que dificultaba que prosperase esa reclamación.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Influyó la empresa de la trama Soluciones de Gestión o alguna otra personal en la tramitación de la reclamación de los 2,6 millones de euros, o simplemente se desistió y se inició uno nuevo por cuanto mes está indicando en cuanto al fondo y la prosperidad que le veían?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo les puedo asegurar totalmente que ningún miembro de la empresa ha tenido absolutamente ningún contacto con ningún cargo directivo de este gobierno, tampoco con ningún cargo directivo del Servicio de Salud y, por lo que nos consta, porque además así lo hemos auditado, tampoco con ningún funcionario fuera de lo que ha sido el trámite de audiencia que se le presta a la empresa durante el mes de octubre. Además, como también he dicho en multitud de ocasiones, yo en ningún momento, con carácter previo al 21 de febrero, doy ninguna indicación sobre este expediente y, como ha manifestado también hace un rato aquí la jefa de departamento de Contratación, que era la persona encargada de tramitar el expediente, pues tampoco recibe ninguna indicación, ninguna presión ni ninguna orden al respecto.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Perfecto. Muchas gracias. No hay más preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sra. de las Heras. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula el Sr. Apestequia.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, moltes gràcies, Sra. Presidenta. Benvingut, Sr. Ureña. A la fi ens veim aquí, perquè hem de recordar que vostè no és la primera compareixença que fa en aquest parlament per tractar d'aquest expedient, perquè en va fer una a la Comissió de Salut que ens ha servit de prolegomen i que ens permet anar molt més al detall. Però per anar a algunes qüestions que vostè no va acabar de perfilar en aquella compareixença, ens podria dir aproximadament, si no recorda el nombre exacte, quants expedients de reclamació hi ha vius o hi ha hagut vius en el període d'un any que vostè ha gestionat l'ib-salut?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Le podría decir que recuerdo, porque además lo hemos repasado ahora con el dictamen del Consultiu, este expediente de GESAI, hemos resuelto también el contrato de obras del hospital Verge del Toro de Menorca por un problema con la planificación del proyecto y probablemente hayamos resuelto algún contrato más que ahora mismo no me viene a la cabeza. También quiero remarcar que, como director general, solo soy directamente responsable de la tramitación de los expedientes de más de 500.000 euros, porque los de menos de 500.000 euros está delegada la competencia en otros órganos, en los gerentes territoriales y en el director de gestión, en el caso de los servicios corporativos.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

En qualsevol cas li demanava pels que eren de la seva competència, que és el que vostè em pot respondre amb més o manco detall. En aquest sentit, vostè -vostè aquí té obligació de dir la veritat i jo no tinc cap raó per dubtar del seu parer- diu que vostè no es va llegir l'expedient de reclamació quan el va signar, l'expedient que signa, la resolució que firma l'agost de 2023. Li he de dir que jo entenc que hi ha un principi de confiança amb els funcionaris amb què tu fas feina. També li he de dir que si jo rebés una reclamació de 2,6 milions d'un anterior govern d'un diferent partit, també he de dir que m'estranya que un no miri l'expedient per saber el detall i que firmi per una simple continuïtat de l'administració, però ja li dic que és un estranyament, vostè ha dit que no ho va fer, i, per tant, jo el crec. Sí que, anant a la qüestió de la resolució, vostè creu que és habitual que el director general de l'ib-salut resolgui un contracte sense un informe, encara que no sigui preceptiu, un informe jurídic?, perquè és una de les qüestions que ens crida l'atenció.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo le podría decir que me parece más o menos habitual, pero lo que no es habitual tampoco es este expediente, en el que nos hemos encontrado con un 1,5 millones de mascarillas caducadas en un almacén, que tienen un valor de cerca de 4 millones de euros, y que durante tres años no se arbitró ninguna reclamación.

Luego, además, porque no se nos ha informado, de repente nos encontramos con una operación de la Audiencia Nacional y, entonces, como hemos contado por activa y por pasiva, pues lo que tenemos que hacer es un análisis del expediente y del

análisis del expediente entendemos que hay un vicio administrativo previo a esa entrega de material, que es ese vicio de nulidad que estamos atacando, y administrativamente estamos obligados a atacar ese vicio inicial de nulidad, más allá de la reclamación parcial. Es decir, aquí lo que se ha pretendido deslizar durante los últimos meses es que se desiste de esa reclamación, pero la realidad es que dejamos de lado una reclamación de 2,6 millones de euros para atacar una de 3,7 millones de euros, aquí no le estamos haciendo ningún favor a la empresa. ¡Bendito favor estaríamos haciendo!

Entonces sorprende, cuando se ve el expediente en su conjunto, que llame tanto la atención, ese desistimiento.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Les sorpreses en aquest expedient són múltiples, per tant, a vostè li deman les que li corresponen, així com quan varen comparèixer altres responsables d'altres èpoques de l'ib-salut jo els vaig fer preguntes sobre la seva part que li pertocava en aquest sentit.

Jo entenc això que vostè diu que hi ha una possibilitat de nul·litat prèvia al contracte, que ja s'ataqui directament la capacitat de contractació de la pròpia empresa.

Però, en aquest sentit, i ara permeti'm compartir un parer, no és exactament una pregunta però m'agradarà saber el seu contraparer; és clar, el fet d'haver desistit d'una de les reclamacions o de la prèvia, per iniciar-ne una de nova, per una quantitat superior, és a dir, per la totalitat en lloc de per una parcialitat, no era un requisit, en qualsevol cas, és vera que una podia interferir amb l'altra, però haguessin pogut perviure les dues. Ho dic perquè jo crec que s'aplica poc el criteri de prudència, sense negar que aquesta també tenguí possibilitats, i com a ciutadà de les Illes Balears, a mi m'agradaria més que prosperàs la segona, que no la primera, és a dir, obertament i honestament, però em sembla poc prudent pel fet que és veritat que s'haurà d'anar, i és veritat que, en base a la sentència del Tribunal Superior de Justícia de Saragossa, pot il·luminar que pot tenir recorregut, però, en cas que no poguéssim atacar aquesta incapacitat de l'empresa per contractar, quedaria molt debilitada per la reclamació pel total, perquè precisament aquesta comissió d'investigació podria ser citada perfectament per la trama, per dir que aquestes mascaretes varen servir a un propòsit que en aquest cas tenia l'administració, que era guardar-les per fer servir d'estocatge davant la desescalada.

Per tant si ens cau allò ens caurà tot, entenc el que li vull dir? I que és per aquest sentit que jo, precisament, a la intervinent anterior, a la Sra. Montserrat, li he dit que, des del Grup Parlamentari de MÉS per Mallorca almanco, creiem que hagués estat més prudent mantenir les dues. Però, bé, vostè confia...bé amb un jutjat mai no pot tenir plena seguretat, però creu que és suficientment forta la possibilitat d'atacar aquesta nul·litat d'inici prèvia?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo confío plenamente en ese procedimiento para declarar la nulidad del expediente.

Y fíjese que ese propósito, al que usted hacía referencia, decir que esta comisión sirva como defensa de la empresa, eso solo operaría en el caso de la reclamación parcial, que lo que pretendía atacar era la calidad de las mascarillas, dado que en esa reclamación parcial se dice que no son KN95 y en las comisiones de investigación los responsables de la compra están diciendo que sí que eran KN95. Y yo no quiero entrar en si lo eran o no lo eran, antes de que pongan en mi boca palabras que no son.

Sin embargo, a la hora de declarar la nulidad, todo eso, digamos, no entra. Sí que es verdad que, tangencialmente, a la hora de calibrar la solvencia técnica, sí que puede tenerse en cuenta la calidad de las mascarillas, pero el hecho de que tenga o no tenga objeto social o que haya tenido que no haya tenido la solvencia económica o financiera en el pasado para poder asumir este contrato, en ese sentido, no nos afecta si las mascarillas han servido más o menos de stock de seguridad o en cualquier otro sentido.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Tant de bo sigui així, i aquest fet tiri endavant, perquè si no, jo crec que perillaria.

He de dir, i essent honestos que de les persones de l'anterior administració l'únic que va defensar que, d'alguna manera, va dir que considerava que eren KN95 va ser el Sr. Fuster, la resta no varen manifestar-se en aquest sentit, o almanco, jo que he estat aquí, no he sentit una defensa de forma tan clara en aquest sentit. Perquè, precisament, l'anterior administració inicia un procediment dient que no eren KN95 i, per tant, es contradirien a si mateixos.

I jo entenc que, de fet, el Sr. Juli Fuster diu, reiteradament: jo en aquell moment ja no hi era, i, per tant, fa una consideració d'un moment previ.

També li he de demanar, arran de les darreres preguntes de la Sra. de las Heras, vostè ha dit, i és per a una major precisió, vostè ha dit: ningú de la trama no va pressionar ningú del Govern de les Illes Balears, ni ningú de l'ib-salut, ni cap funcionari. I jo li deman, i supòs que entendre la meva pregunta: algú del Partit Popular estatal va contactar amb algú del Govern de les Illes Balears o amb algú de l'ib-salut per recomanar-los que les respostes a les al·legacions no fossin una prioritat?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Nunca jamás hemos recibido ninguna indicación de nadie del Partido Popular, ni autonómico, ni insular, ni local, ni nacional, sobre este expediente.

Y si me permite volver a la consideración de las KN95, usted solo hacía referencia al Sr. Juli Fuster, que yo creo que ya sería suficiente porque era el director general en el momento de la compra y era el órgano de contratación, pero creo que si repasamos los *Diarios de Sesiones*, yo es que he visto comparencias en varios ámbitos del Congreso o del Senado, yo creo que también aquí del Parlamento, veremos más referencias a que las mascarillas compradas eran mascarillas

KN95 válidas. Y me gusta que señale que en ese caso usted también ve una contradicción en el expediente de resolución parcial.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Jo he dit el que he dit, i he dit que jo només record haver-ho dit al Sr. Juli Fuster, que no era en el moment en què es va fer la reclamació, perquè, com vostè sap, el Sr. Juli Fuster va dimitir a l'any 2022.

I per tranquil·litat, el Sr. President del Consell de Mallorca entenc que també descarta "insular", ho dic perquè, com que ha dit ni europeu ni estatal, quan m'ha dit pràcticament tots els "daixons" creia que li he dit l'insular, no posem ombra de dubte davant la junta insular del seu partit. No, en qualsevol cas, entendre, vostè sap per què li faig aquesta pregunta i és perquè hi ha unes escoltes en què la trama fan referència precisament que han tengut la voluntat d'interferir en el procés. De fet, es vanaglorien d'haver-ho aconseguit amb la caducitat d'aquest procés.

Jo ja conec, no fa falta que m'ho digui, que existeix la contra teoria que la trama, suposadament, sabia que era escoltada i manté converses durant dies i dies per enganyar la Guàrdia Civil. Per tant, inculpar-los a vostès, que jo també no sé... que tot és molt estrany i, per tant, és necessari que ho aclarim, però vostè manté que no havia caducat en qualsevol dels casos aquesta, que no ha caducat mai, perquè, finalment, si vostè manté que no va caducar, simplement va ser, va ser desistit.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sobre el tema de las presiones, ya que me da la oportunidad, quiero insistir, porque yo lo he dicho en todo momento, que ni he recibido ni he trasladado ninguna presión ni ninguna indicación, y lo bueno es que ya no lo he dicho yo formalmente solo, ni la gente de mi partido, sino que la funcionaria que ha tramitado este expediente, que entiendo que está libre de toda sospecha de adscripción política, pues también ha dicho que ella, como tramitadora del expediente, tampoco recibe ninguna indicación ni ninguna orden al respecto.

Como también estamos hablando de diversos ámbitos, del Partido Popular Europeo tampoco nadie nos ha dado ninguna indicación.

Y, volviendo al expediente, usted lo sabe, porque usted es alcalde, el procedimiento administrativo es un procedimiento formal, y ese procedimiento formal, digamos, lo dirige el órgano competente, y aquí lo que tenemos es una resolución de desistimiento y, más allá del órgano competente, esas decisiones sobre un procedimiento administrativo solo las puede corregir un juzgado, y en este caso no tenemos ninguna corrección de un juzgado, y esa reclamación parcial ha finalizado con una resolución de desistimiento. El resto pueden ser interpretaciones, pueden ser opiniones, pero en todo caso aquí se puede decir, pues yo creo que debería haber caducado, perfecto, es su opinión sobre este tema, pero la realidad es que el expediente no ha caducado porque hay una resolución de

desistimiento. En este expediente se ha desistido y ya está, y se ha desistido porque ..., ya hemos dicho las razones, tampoco voy a extenderme en ellas.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Jo no he donat la meua opinió, me n'he cuidat com de caure, tenc la meua opinió sobre la viabilitat d'aquesta de si havia causat un perjudici a un tercer el termini de 3 mesos, una vegada transcorregut sense que s'esmenàs dins aquest mateix termini, jo tenc el meu parer, però entenc que tampoc no és pertinent que el doni en aquesta comissió, perquè a mi el que m'interessa, precisament, és la seva opinió en tant que vostè va ser actuant en aquest procediment.

Per acabar, vostè, pel que fa a l'assumpció de la resolució que es fa, precisament, el juliol de 2023, a partir de l'agost de 2021, de la seva pròpia resolució, en aquest moment, ningú del seu equip, més enllà de vostè, l'avisava dels problemes que hi havia hagut sobre aquest contracte? I faig referència a dues qüestions bàsiques: una era la qüestió de la qualitat de les mascaretes, que forma part, efectivament, perquè si ho miram ho poden veure, forma part de l'expedient, perquè consta com un annex a l'informe que fa el Sr. Mascaró, i de l'entrada de la UCO enviada per la Fiscalia Anticorrupció, demanam per aquest expedient, a vostè ningú no l'informa d'això?, i no em referesc només al traspàs de poders, sinó també de l'equip funcional de la mateixa conselleria.

EL SR. UREÑA I MORALES:

No, no se me informa durante los siguientes meses, y, evidentemente, como les explicaba antes, la resolución se firma por un tema de confianza legítima, de continuidad administrativa, pero cuando pasan a firmar la resolución, lees la resolución. No buceas en los anexos y tienes toda la información. Estamos inmersos todas las administraciones en un plan de estabilización. Si nos llega una resolución de nombramiento de funcionarios, no recopilamos todo el expediente para leer todo el expediente de esa oposición, de esa categoría, porque tenemos cerca de doscientas categorías en el Servicio de Salud. Es decir, ya es suficientemente complicado el tiempo que supone leer todos los documentos que se ciñan ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Silenci, per favor.

EL SR. UREÑA I MORALES:

... como, además, tener que acceder a toda la información anexa o que se referencia en esas resoluciones para poder tener una visión completa de cada expediente.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Home!, Sr. Ureña, jo entenc que vostè no llegeixi tots els expedients amb tots els annexos d'un procés de estabilització. No estam parlant del mateix. Tampoc no hem de fer passar una cosa per una altra. Vull dir, jo quan li he dit i vostè pot no fer-ho, eh?, però a mi em pareix estrany, fins i tot jo hagués

entès que en aquest cas vostè digués, jo malgrat la lleialtat institucional i la continuïtat administrativa o no sé exactament quins termes ha emprat vostè, però que jo ho entenc, que tu has d'assumir tot el ... perquè l'administració ha de continuar, independentment que hi hagi un canvi de govern, jo això ho entenc, i crec que, de fet, és una bona praxis, però no és el mateix que tenguim un procés d'estabilització que et vengui una reclamació perquè en època de pandèmia una empresa no hagués servit les mascaretes de la qualitat que pertocava. És ver que vostè no coneixien aquell moment ni ningú de nosaltres, tot el que hi ha darrere d'aquest cas, però tal vegada -dic- perquè quedi per a la posteritat a qui li toqui succeir-lo els expedients de reclamacions de uns quants milions d'euros, sí que val la pena llegir-se tot l'expedient, pens.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo, Sr. Apesteguiá, lo que le puedo garantizar es que si hubiésemos sabido que este expediente estaba siendo investigado por la Fiscalía Anticorrupción y por la UCO y el resto de circunstancias que le afectaban, evidentemente, le hubiésemos prestado muchísima más atención. Pero es una información que no se nos transmitió y entonces no pudimos hacer hacer uso de ella.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No tenc més preguntes en aquest torn. Gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apesteguiá. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta. Muy buenas tardes, Sr. Ureña, y bienvenido a esta comisión de investigación del Parlamento. Gracias por acudir aquí. Recordemos que tras haber comparecido ya en sede parlamentaria hace apenas unas semanas, el pasado 8 de mayo, para informar sobre este mismo expediente y tras haber hecho lo propio el lunes pasado día 27 en la comisión de investigación del Congreso de los Diputados. Es usted el último, el último de los comparecientes, han sido 24 comparecencias, concluimos con usted, además al tratarse de la persona que posiblemente tiene un mayor conocimiento global y de conjunto de todo el procedimiento y ser, de hecho creo, la que mejor nos puede ilustrar acerca de las posibilidades reales de recuperar para las arcas de nuestra comunidad autónoma esos 3,7, ... bueno ya hoy la cifra se iba acercando a los 4 millones de euros que nunca debieron pagarse a quien no tenía solvencia técnica, ni económica ni objeto social adecuado para contratar con el servicio de salud de les Illes Balears, y que además entre una mercancía que nunca podremos saber a ciencia cierta cuán defectuosa era, si bien quedó claro que el Centro Nacional de Medios de Protección concluye en un informe que de los cuatro tipos enviados solo uno cumplía como FFP1, y los otros tres no cumplían en absoluto con las características mínimas a tenor de las pruebas realizadas.

No me voy a extender, pero yo, lejos de insultarle, lo que sí que voy a decir en esta comisión es que es usted diplomado en

Ciencias Empresariales por la UIB, licenciado en administración y dirección de empresas y derecho por la Universitat Abad Oliva, máster en dirección médica y gestión clínica por la UNED, la Escuela Nacional de Sanidad, el Instituto de Salud Carlos III; ha sido gerente de la Fundación de atención y apoyo a la dependencia y promoción de la autonomía personal y el consorcio de recursos sociosanitarios de les Illes Balears, funcionario de carrera; hasta su nombramiento como director del ib-salud era jefe de servicio jurídico-administrativo del Hospital Comarcal de Inca, que asume precisamente las funciones de contratación administrativa, asesoría jurídica y suministros. Bueno, podría extenderme más.

En cualquier caso, de las diversas intervenciones que ha tenido y en las varias entrevistas que he podido escucharle, siempre destaca que los resultados que se están llevando a cabo ahora, a día de hoy, cuando hablamos de reactivación de la carrera profesional, de reducción de las listas de espera, de captación de profesionales, siempre insiste en que son gracias al trabajo de equipo de los excelentes profesionales con los que cuenta en el ib-salut, y eso también dice mucho de usted, ya no solo como profesional, sino también como persona. Así que, es verdad que muchas de las preguntas que teníamos preparadas, que son la clave, un poco, de lo que nos rodea quien nos reúne aquí ya se han formulado, pero aun así sí que me gustaría comentarle, ¿cuándo tuvo usted real conocimiento de este expediente?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo tengo un conocimiento muy formal y muy limitado del expediente cuando suscribo y firmó la resolución inicial el día 24 de agosto y empezamos a conocer realmente el expediente a partir del día 21 de febrero, cuando recopilamos toda la información a raíz del estallido del caso, de la operación de la Audiencia Nacional, y nos comprometemos a hacer una auditoría pormenorizada.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Claro, esto es importante mencionarlo, ya se ha mencionado, se ha puesto sobre la mesa por algún otro representante o portavoz, ninguna información en el traspaso de poderes, porque es verdad que se traspasó una memoria, se traspasa la información, se pasan documentos, pero no debería haberse informado y eso estoy aquí ..., no debería haberse informado de asuntos o expedientes vivos, especialmente si estamos ante uno sobre el que se interesó la UCO, a la que no se dio además toda la información porque -volvemos a repetir- el Sr. Palomino estuvo aquí, en la misma sede donde está usted, y quedó claro que no dio toda la información que le solicitaron, entonces, ante esta situación, ¿no debería haberse dado en ese traspaso de poderes toda la información relativa a un expediente tan complejo como este?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Bueno, la verdad es que lo hubiésemos agradecido mucho a la vista de los hechos que se han ido sucediendo posteriormente.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Y quién inicia entonces, precisamente, la reclamación contra la empresa?

EL SR. UREÑA I MORALES:

La reclamación formalmente se inicia el 24 de agosto con la firma de la resolución de inicio del procedimiento.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, no és una qüestió baladí. Porque desde el principio del Grupo Parlamentario Socialista venía definiendo que la reclamación se había iniciado por la anterior administración. Bueno, no voy a decir... como digo, mentira, hay que decirlo, ¿no?, es mentira, es mentira, pero no es así ¿no?

¿Por qué firma la reclamación pidiendo la resolución parcial?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Pues, como les decía, por una cuestión de continuidad administrativa, de confianza legítima y porque, evidentemente, la actividad administrativa del Servicio de Salud es múltiple en todo momento, y hay una confianza, pues, con todos los funcionarios, incluso en el caso de un traspaso, pues, en principio con el equipo saliente también.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y, además, ya contestando a una pregunta del Sr. Apesteguia, si pone sobre la mesa ver por qué no había continuado con ambos procedimientos no, y, claro, pues ha venido a contestar que, por materia de estrategia procesal, porque creía que esa otra resolución, perdón, esa otra reclamación no tenía visos de prosperar y, además, bueno, es que no olvidemos, ahora, cuando, el Sr. Apesteguia ha hecho referencia a que incluso la trama podría decir en algún momento dado, hombre, no, pero en esa comisión se dijo que podrían haber servido de stocks de seguridad. No, ya no lo pueden decir, porque quedó claro, el viernes pasado, que no existía ese stock de seguridad y que esos datos nunca se mandaron al ministerio.

¿Eso es así, Sr. Ureña?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Por lo que a mí me consta, como he comentado antes, y la información que hemos podido recabar, y eso que la hemos estado buscando, esas mascarillas no se contaban para ningún uso porque estaban, digamos, contabilizadas como no disponibles y no se disponía de ellas tampoco, ni para los conteos.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Cree usted que se ocultó información por parte de la administración del Govern Armengol?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Bueno, por lo menos, lo que podemos decir es que la información no se traspasó.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Habla usted, en la comparecencia al Congreso, habló de una herencia envenenada, y se refirió expresamente a esa propuesta de inicio de resolución parcial. ¿Por qué cree que eso pudo ser una herencia envenenada?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo me referiría a todo el expediente en su conjunto. Si hubiese habido un traspaso de poderes completo, con toda la información, pues evidentemente nos hubiese permitido actuar de otra manera. Lo que es tremendamente curioso, por no llamarlo de otra manera, es que se nos hurte información sobre el expediente y después se nos critique por no actuar, digamos, con la intensidad que merecía este expediente, que nosotros no conocíamos. Y entre todas esas circunstancias, pues entendemos que este expediente, por lo complejo que es y por todos los problemas que ha conllevado posteriormente, pues era una herencia envenenada.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Pero, claro, es que además la cosa se enrarece todavía más cuando, a la vista de las declaraciones de esa compra, parece que no tenía mucho sentido dejar esa propuesta, si ahora se dice que sí, sí, eran KN95 y servían. Y, además, esto no solo lo dijo el Sr. Juli Fuster, el propio Sr. Negueruela ha repetido en varias ocasiones: sí, sí, servían, las mascarillas servían -sí, como insiste, bien, perfecto.

Entonces, insisto, unas mascarillas con un Centro Nacional de Medios de Protección que de los cuatro modelos únicamente uno, FFP1, y los otros no cumplen absolutamente nada. Unas mascarillas a las cuales no se les ha hecho ningún otro tipo de prueba para saber si podían cumplir como KN95, ningún tipo de prueba.

¿Qué ventajas ve usted en la revisión de oficio para declarar la nulidad, aunque ya le ha preguntado la Sra. de las Heras, en definitiva, supongo que ve más visos de prosperar por los argumentos jurídicos que presentan?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Las ventajas es que entendemos, principalmente, que va a prosperar, porque entendemos que, efectivamente, la empresa carece de objeto social, de solvencia técnica y solvencia financiera. Eso, en primer lugar, y luego eso nos permitiría pasar a una posterior fase de liquidación, en la que podemos, digamos, pelear con todas las garantías para recuperar esos 3,7 millones de euros. Pero, más que grandes ventajas, que las tiene, esta revisión de oficio de nulidad, como comentábamos, lo que entendemos que tenía muy pocas posibilidades de prosperar, y según obtenemos más información del expediente y más declaraciones de los responsables, pues entendemos que lo que no tenía posibilidad de prosperar era esa reclamación

parcial que se había arbitrado o que se había propuesto justo en el momento del cambio de legislatura.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y luego también una cosa importante, porque se vuelva a insistir e insistir e insistir sobre el tema de la caducidad, y ya lo hemos puesto sobre la mesa, lo ha puesto sobre la mesa la Sra. de las Heras, hemos insistido desde el Grupo Parlamentario Popular, y volvemos a insistir en este caso, a usted, porque parece que no ha quedado suficientemente claro. Aún en el caso de que la reclamación hubiera caducado, ya que no había prescrito todavía, ¿hubiera podido proseguir o hubiera podido comenzarse una nueva reclamación?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, entiendo que, atendiendo a esa interpretación que por la Ley de finanzas puede haber cuatro años de plazo y que con una aplicación supletoria del Código Civil serían cinco, entiendo que no habría problema.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y, también por curiosidad, a día de hoy, ¿usted tiene idea de qué mascarillas se compraron?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo no me atrevería a decirlo de forma segura, pero sí que evidentemente vamos a hacer un análisis pormenorizado para esa fase de liquidación posterior a la declaración de nulidad.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Luego, ¿conoce usted alguna de las personas involucradas en la presunta trama de corrupción que está siendo investigada por la Audiencia Nacional y por la Fiscalía Europea?

EL SR. UREÑA I MORALES:

De la empresa, evidentemente, no conozco absolutamente a nadie y de las personas que se han relacionado y que se ha dicho que podían haber contactado con nosotros, tampoco.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Conoce usted o ha tenido algún contacto con el exministro José Luis Ábalos, quien, según las últimas informaciones aparecidas y que se deducen de la información de la UCO, está al tanto de los detalles de todas las operaciones en las que, de un modo u otro, intermediaba el Sr. Koldo García?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Evidentemente, no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Por el momento, eso es todo. Sra. Presidenta, muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Mateo. Començam la segona ronda de preguntes. Pel Grup Parlamentari Socialista, té la paraula el Sr. Negueruela. Le informo que al Sr. Ureña le quedan diez minutos para interactuar con usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Qué le dijo la Sra. Prohens cuando lo llamó y al ver la noticia?

EL SR. UREÑA I MORALES:

La Sra. Prohens me llamó el mismo día del estallido del caso en la Audiencia Nacional y me preguntó por el expediente, y la verdad que me cogió, si me permite la expresión, totalmente fuera de juego; estábamos haciendo visitas a solares en Menorca, y de hecho, ahí ya, en remoto, nos pusimos a recopilar toda la información del expediente. Era un poco, pues eso, qué información le podíamos dar, qué le podíamos aclarar de esa participación del Gobierno balear en esa presunta trama que estaba investigando la Audiencia Nacional.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

O sea, ¿la Sra. Prohens habla con usted directamente y no con su consejera?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Mantenemos comunicación de todos los niveles y, evidentemente, la consejera y la presidenta también mantienen un hilo directo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Ahora entiendo por qué las preguntas del PP a los responsables socialistas, porque en su caso, sí que hablan directamente y sí le dan órdenes directamente una presidenta de un gobierno a un director general, cosa que, desde luego, extraña.

(Remor de veus)

LA SRA. PRESIDENTA:

Silenci, per favor, silenci. Puede continuar, Sr. Negueruela.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Por qué no llamó a la consejera la Sra. Prohens y le llamó a usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Desconozco, porque a lo mejor también estuvo ese día llamando a la consejera. Yo, como no estaba en esa conversación y, además, como le digo, no estaba en Mallorca, sino que estaba en Menorca, a lo mejor hablaron también entre ellas. La verdad que no se lo puedo asegurar.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Dice que tiene memoria fotográfica, pero no se pudo leer los anexos del informe Mascaró, que usted asume y firma, todo lo que están diciendo de las diferencias, todo lo que dicen de las diferencias de calidad, usted lo firma en la resolución del 24 de agosto, y lo dice sin despeinarse, ¿es así?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Una cosa es memoria fotográfica, que no he dicho que la tenga, y otra cosa es tener un tiempo infinito para revisar toda la documentación de todos los expedientes.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

De uno como este es raro. La Sra. Montserrat coincide en que la empresa, y le pregunto, pensase que mandando una notificación el 17 de octubre, con los plazos del artículo 21 y del artículo 30 de la Ley de procedimiento, pudiese pensar que el 18 de enero caducaba el expediente. ¿Usted considera lo mismo que dijo aquí la Sra. Montserrat, que dijo que entendía que la empresa sí pudiese pensar eso?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Por poder pensar, podía pensar que caducaba en Nochevieja también.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, en Nochevieja no, es con lo que usted firmó, no nos sea..., -no es gracioso, Sr. Sagreras-, es lo que usted firmó. Por tanto, no diga eso ni se burle aquí, usted firmó y le da tres meses con la Ley de procedimiento administrativo. La empresa como administrado puede pensar eso, y ¿puede contestar sin intentar hacer bromas y sarcasmo usted?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sr. Negueruela, la empresa puede pensar lo que quiera, y si usted nos pregunta qué puede pensar, le tendremos que decir que la empresa puede pensar lo que quiera.

Y le hemos, también por activa y por pasiva, creo que esto se habló (...), pero en la Comisión de Salud creo que se habló, se habla de la comisión del Congreso, lo hemos dicho en las ruedas de prensa, en todo momento hemos mantenido, hemos defendido y sabemos que es así, que el plazo se inicia el 24 de agosto, con la firma de la resolución. Con lo cual ese plazo y, además, se lo ha dicho también la jefa de departamento, nunca podía vencer el día 18 de enero...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, eso no lo ha dicho la jefa de departamento y usted ha mentado aquí otra vez. La jefa de departamento dice que, con el artículo 30 de la Ley de procedimiento administrativo, que es el plazo de notificación y cómputo, sí la empresa podía pensar que era el 18 de enero. Otra cosa es que no le haya gustado lo que haya dicho la jefa de departamento, pero usted miente aquí, miente.

El 18 de enero es el plazo que vence lo que usted firma, por tanto, no juegue a hacer juegos florales, la empresa podía pensar eso legítimamente como administrado, que yo creo que es lo que ha sucedido, aunque usted me quiere contestar sí con el artículo 21 y con el artículo 30, y usted dice que sabe mucho y la universidad citada ... todo, tanto currículum que tiene, con todo ese currículum, ¿me puede decir que la Ley de procedimiento administrativo no se le aplica a esta empresa, cuando le das una resolución expresa citándole un artículo, un plazo y un plazo de notificación?, ¿me quiere decir que con todo ese currículum que tiene no me puede contestar a esto?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Le mantengo, y nunca hemos dudado de ello, que el plazo para la caducidad de todo ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No le he preguntado eso, le he pregunta si ...

EL SR. UREÑA I MORALES:

Déjeme acabar, por favor, déjeme acabar.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... lo que puede pensar la empresa.

EL SR. UREÑA I MORALES:

La empresa puede pensar lo que quiera, la empresa podía pensar que caducaba el día de Reyes. Perfecto. Pues seguimos. La empresa puede pensar lo que quiera, Sr. Negueruela.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La empresa y el magistrado la Audiencia Nacional, que dicen que ustedes han dejado caducar esto, porque la empresa piensa eso, porque usted firma una resolución, y le da 3 meses y vencen el 18 de enero, y por eso pasa, y por eso cuando estalla el caso, usted monta un expediente. Mira, firma el 24 de agosto, pero dice que no se lee los anexos, caduca el 18 de enero, ustedes nunca contestan las alegaciones de la empresa y usted desfirma todo corriendo el 20 marzo del 24, ¿qué cree que se llama eso, jurídicamente, cómo cree que se llama, a lo mejor un poquito de prevaricar, puede ser?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Lo que hemos hecho nosotros ha sido defender los intereses de los ciudadanos de las Illes Balears de un perjuicio que han sufrido de una compra, de un expediente de su Gobierno. Esto que no se le olvide.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, la resolución es suya, que no se le olvide tampoco. Mire, le puedo decir una cosa ...

EL SR. UREÑA I MORALES:

Si, porque si no reclamamos nosotros no reclama nadie.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No le he hecho ... Usted contestará cuando dé el paso, si le viene bien, Sr. Ureña, que está acostumbrado creo que a lo contrario. ¿Puede decir entonces de nuevo que desconoce lo que firma pero dice que lo normal sería haber pedido informes jurídicos? ¿Eso es lo que ha dicho?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Perdón, no entiendo la pregunta.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Que desconoce lo que ha firmado porque desconoce los anexos, pero dice que lo normal hubiese sido pedir informe jurídico para el desistimiento. ¿Es así?

EL SR. UREÑA I MORALES:

¿Cuándo he dicho que desconozco lo que firmo? De hecho, creo que he dicho todo lo contrario.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, que los anexos que forman parte del expediente los desconoce, firma desconociendo los anexos.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Perdone, yo he dicho que firmo una resolución que me pasan a firma leyendo toda la resolución de manera pormenorizada, evidentemente.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Aquí lo que no quieren es decir quién contactó con ustedes, los plazos ha quedado claro que son los que son, que vencen el 18 de enero, ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Sagreras, per favor.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... que usted tiene un problema, que sí que se dice, se acuerda la inhibición de las diligencias previas en favor del Ministerio Fiscal de la Unión Europea, que ojalá diga que esto no es cierto fuera porque miente otra vez, y aquí está otra vez el auto donde usted miente ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, se le ha acabado el tiempo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... y que por supuesto usted monta un expediente cuando la empresa pensaba ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, muchas gracias.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... que ya le había caducado el expediente, que es lo que hicieron con ustedes y que por lo que será usted investigado ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, gracias.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... y dará explicaciones en los tribunales.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, silencio, por favor, se le ha terminado el tiempo. Pel Grup Parlamentari VOX, té la paraula la Sra. de las Heras.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, Sra. Presidente. Bueno, a mí me han surgido dos cuestiones a raíz de ... bueno, en todas las comparecencias, absolutamente en las 24, como ha dicho José Luis, en las 24 comparecencias, el Partido Socialista ha centrado sus interrogatorios en relacionar la caducidad del expediente de 2,6 millones. Ellos sólo querían saber si había caducado o no había caducado. A mí me surgen dos preguntas. Se ha comentado su extenso currículum y se ha dicho que es jurista. Yo le quería preguntar si usted conoce el cómputo de los plazos en un expediente iniciado de oficio por la administración, desde cuándo, hasta cuándo computa para entender que un expediente haya caducado.

EL SR. UREÑA I MORALES:

El expediente se computa evidentemente desde la resolución de inicio, que es cuando empieza a contar el plazo, en este caso, de 8 meses, de acuerdo con lo que establecía la Ley de contratos y de acuerdo con lo que decía que teníamos que aplicar tanto la Junta Consultiva de contratación administrativa como el Consejo Consultivo en aquel momento, en agosto de 2023.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Suponiendo que el plazo hubiera sido de 3 meses y teniendo en consideración que el plazo, como muy bien ha indicado, computa desde que se adopta la resolución, que es el 24 de agosto de 2023, los 3 meses que sostienen habrían vencido el 24 de noviembre del 23, y no así en enero. Si esa fecha de que vence en enero resulta de las escuchas que forman parte del sumario y que sostienen por tanto las personas que pertenecían

a la trama sosteniendo una fecha equivocada sabiendo que usted sostiene que hubiera vencido otro día de sostenerse el plazo de 3 meses, ¿no cree que es una prueba que demostraría precisamente que no hubo ningún contacto entre la empresa y el Gobierno, porque la empresa sostenía en esas escuchas una fecha de caducidad errónea, si tenía en consideración 3 meses como plazo de caducidad?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo, Sra. de las Heras, creo que todas las pruebas demuestran que esa hipótesis es totalmente absurda y por eso, porque como es la realidad, las pruebas no podrían montar otra cosa y así evidentemente queda patente.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Y una última pregunta, ya que es tan importante esa caducidad, caducase o no el expediente, en una fecha o en otra, a la vista de que este gobierno ha iniciado una nueva reclamación, pero en lugar de reclamar 2,6 millones, se reclaman 3,7 millones, y la cuestión o la gravedad de que se produjera una caducidad era producir un beneficio a la empresa, qué beneficios se producen renunciando a un expediente de reclamación de 2,6 millones y reclamando 3,7?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Me parece que aquí el beneficio de la empresa sería menos 1,2 millones de euros.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Ya no tengo más preguntas. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sra. de las Heras. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula el Sr. Apesteguia.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí. Moltes gràcies, Sr. Ureña, M'ha fet gràcia la seva darrera intervenció, per això reia, no per res més. Vostè ha dit que la caducitat, que és una qüestió important, si bé no transcendent, perquè jo compartesc amb la Sra. Montserrat, que encara estariem dins el termini i que, per tant, es pot resoldre acabar amb un procediment i iniciar-ne un altre de bell nou, si encara estan dins els terminis, jo ho entenc així, entenc que vostè també.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, también lo entendemos así. No hubiese habido problema tampoco para articular una nueva reclamación parcial si hubiese caducado, que no es el caso, y conservar todos los actos de la primera reclamación.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Però vostè ha dit, ha dit que els efectes de caducitat comencen a partir de la resolució, en resposta a la Sra. De las

Heras?, o sigui que l'inici de la caducitat comença a comptar amb la resolució?

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, perdón, los efectos de la caducidad no. El plazo para la caducidad empieza a contar desde el día 24 de agosto, que es el día ... o desde el día 25 de agosto, que es el día siguiente al día que se dicta la resolución de inicio.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

És que segons la Llei de procediment administratiu, com vostè sap, jo som batle, jo no en som un expert i no tenc cap tipus de formació acadèmica, per tant, només puc opinar des que m'hi hagi trobat a morrades durant la meua activitat política, ... jo diria que és, de fet ho diu així la Llei de procediment administratiu, que sorgeix efectes, de fet diu -ho he cercat, eh?, mentre intervenien, no és que m'ho sàpiga de memòria, tampoc no em vull penjar medalles que no són meves- "*si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate*". Per tant, jo entenc que és a partir d'aquí, però, en qualsevol cas, simplement és per una qüestió d'aclariment, perquè jo, a partir que s'ha desistit, tampoc no té sentit seguir donant voltes.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Yo creo que se están refiriendo a un plazo que se refiere a las notificaciones, no a los plazos globales del cómputo de un expediente. Pero bueno, sí, sí, perdón

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

M'ha de contestar a mi, no a altres ...

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, no, no, como les decía, creo que están haciendo referencia a la parte de la normativa de procedimiento administrativo que se refiere, digamos, al cómputo de plazos, cuando hay notificaciones, en este caso hablamos de un expediente global. Yo no sé si ahora voy a tener la oportunidad de encontrar la información, pero esto evidentemente, lo hemos buscado, lo hemos contrastado y lo hemos asegurado y si quiere se lo haremos llegar en las próximas horas o días, el razonamiento que seguimos. En todo caso, evidentemente, como el mismo nombre indica una resolución de inicio lo que hace es iniciar el procedimiento y lo lógico y lo normal es que el cómputo de duración de ese procedimiento se inicie con la resolución de inicio. Me parece que es suficientemente intuitivo.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Li agrairé que m'ho faci arribar, no té gaire temps, perquè hi ha molta presa per acabar amb aquesta comissió d'investigació. I, per tant, si vull tenir-ho en compte per a les meves conclusions, agrairia que demà matí m'ho enviàs ni que fos per whatsapp, així també les peticions de documentació que tenc formulades a ib-salut, si poguessin arribar, segurament

nodririen de major contingut i major solidesa, les conclusions, atesa la immediatesa del final que ens han augurat ja, perquè encara hem de votar, però ja han dit que no hi haurà més compareixences que la seva, per tant, li ho agrairia. Moltes gràcies.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apestegua. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo. *Le quedan catorce minutos al Sr. Ureña para usted.*

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, voy a ser muy breve. Sí que me gustaría señalar, Sra. Presidenta, que es cierto que al final la desesperación, el nerviosismo, el saber que tu castillo de naipes, el conjunto de estrategias que te has inventado y que no van a ningún sitio, caen por su propio peso, pues es verdad que provoca ese nerviosismo, en eso no tengo ningún problema, ¿no? Y del Sr. Negueruela, pues hasta ahora, que fuera especialmente faltón, no teníamos ningún inconveniente, lo aceptábamos, pero creo que el tema de amenazar y acusar directamente al compareciente, esto creo que ni de él lo esperaba directamente en esta comisión de investigación. Creo que hemos andado todos, todos los portavoces, con muchísimo cuidado en decir según qué. Y hemos estado todos con mucho cuidado de decir según qué menos uno. Bueno y otro que no se ha dignado a venir.

Pero bueno, por lo demás, sí que simplemente me gustaría decir que al final, cuando se desmonta todo esto, Sr. Ureña, lo que parece es que hay nervios porque efectivamente lo único que ha quedado constatado es que se compraron 1,4 millones de mascarillas defectuosas, que se inmovilizaron antes de aterrizar, que se dejaron caducar en un almacén del ib-salut, que nunca jamás se usaron ni hubo previsión de usarlas, porque se sabía que eran defectuosas y, de hecho, creo que incluso antes de aterrizar ya se sabía que eran defectuosas y que en ningún momento se reclamaron. Claro, ante esta información y siendo conscientes también de que todo el conjunto de informaciones que rodean estas circunstancias se ocultaron, y no, no le digo ya que se le ocultaran a usted, que ya nos ha dicho que también, sino que se ocultaron a la UCO, sino que se ocultaron a Fondos Europeos, que se ocultaron también a Intervención, claro, nos encontramos con todo un conjunto de premisas que hace que, bueno, pues efectivamente los nervios cundan y campen a sus anchas en esta última de las intervenciones.

Por mi parte poco que decir, y yo sí que le preguntaría si a la vista de todo lo escuchado, de todo lo preguntado, de lo que se ha debatido hoy, de lo que han ido proponiendo los diversos miembros de esta comisión de investigación, si quiere comentar algo, en especial, Sr Ureña.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sí, yo le agradezco mucho sus palabras, Sr. Mateo, y su defensa y le agradezco también esta oportunidad de resumir lo que he expuesto ya aquí y explicar además todo el trabajo que hacemos desde el Servicio de Salud para intentar resarcir a los ciudadanos de esta compra de 3,7 millones de euros a la empresa Soluciones de Gestión.

Para empezar, me veo un poco en la obligación de denunciar públicamente el uso partidista de la justicia que ha hecho un grupo parlamentario para esconderse de sus responsabilidades derivadas de una compra que hizo el gobierno Armengol.

LA SRA. PRESIDENTA:

Silenci, per favor. Silenci.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Sin duda, han sido mucho más diligentes a la hora de poner una denuncia que en reclamar una presunta trama corrupta, que afecta directamente a su formación política.

(Remor de veus)

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Ureña, un momentito, por favor. Vamos a ver, el Sr. Mateo no había finalizado su tiempo, por lo tanto, le ha dado la palabra al Sr. Ureña para que pueda finalizar esta ... esta ...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y le preguntado directamente además, le he hecho una pregunta: a la vista de lo expuesto, de lo comentado, ¿quiere realizar algún tipo de comentario?

(Remor de veus)

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, usted había finalizado todo su tiempo. Sr. Ureña, puede continuar, por favor.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Gracias, presidenta. Sr. Mateo, nos quieren callados, nos quieren callados, pero no lo van a conseguir.

Decía que no han tenido suficiente con denunciarme para desviar su responsabilidad en la compra, pero persisten en su afán de embarrar y lanzar bulos para quitarse el foco, tal y como les he dicho, en el auto del juez de 21 de mayo se dice textualmente: “se reitera que no se admite la personación del Sr. Ureña por no haberse admitido a trámite la presente denuncia”.

Y hay un grupo ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, por favor, silencio y permita que el compareciente finalice. Gracias.

EL SR. UREÑA I MORALES:

Como decía, hay un grupo parlamentario que lo sabe y, a sabiendas de ello, siguen confundiendo y embarrando por tierra, mar y aire. Asusta la verdad, y por eso, como decía, nos quieren callar y a la vista está; pero ya les advierto que en el Servicio de Salud estamos tranquilos, serenos y con más fuerzas que nunca, para ayudar a dar luz y a seguir trabajando para restituir esos 3,7 millones de euros a los ciudadanos de Baleares. Espero que cuando lo logremos, todos los grupos parlamentarios se alegren.

También me gustaría reconocer el trabajo de todos los miembros de la comisión, en la que, desde mi punto de vista, y a diferencia de lo que algunas personas han querido apuntar, entiendo que se ha hecho un extraordinario trabajo, estamos hablando de un expediente tremendamente complicado, de una complejidad técnica enorme, y el excepcional trabajo de algunos grupos parlamentarios ha sido clarificador también para el Servicio de Salud que represento. Desde el Servicio de Salud trabajamos de forma obstinada y contumaz para recuperar el dinero de esta compra fallida, como servidores públicos que somos seguimos dedicando fuerzas, energía y un considerable esfuerzo a enmendar este expediente administrativo, como decíamos, una herencia envenenada que dormía el sueño de los justos hasta el cambio de legislatura.

El camino no está siendo fácil, tampoco por la información que no teníamos, porque, mientras unos seguimos trabajando incansablemente para restituir el importe total de la compra fallida, otros han dedicado sus esfuerzos en confundir, ensuciar el tablero de debate y lanzar bulos; ojalá todos los esfuerzos que ahora le dedican a desviar la atención, los hubieran dedicado a reclamar el dinero, algo que no se hizo nunca porque nunca se reclamó hasta el cambio de Gobierno.

Tal y como he defendido desde el primer momento, sobre la resolución de inicio de la reclamación parcial, se trata de una actuación motivada por la continuidad administrativa y la lealtad institucional. Como ya se ha comentado, y se desprende de la documentación de la que disponen todos ustedes, esa resolución se asume sin saber que la ejecución del contrato se había certificado de completa conformidad y que el expediente estaba siendo investigado por la UCO y por la Fiscalía Anticorrupción, una información que nunca se nos transmitió a los actuales responsables. Dicha resolución, desde nuestro punto de vista, y parece que a ello se ha sumado también el Sr. Apesteguía, resulta hoy un sinsentido sin explicación. En la propuesta emitida el 6 de julio -recordemos, el día que en este mismo parlamento se está eligiendo a Marga Prohens como nueva presidenta del Govern balear, como ya saben- el subdirector de Compras saliente proponía que, como las mascarillas no eran KN95/FFP2, se valoraban como mascarillas quirúrgicas, como ya saben además de una capacidad de filtrado muy inferior, se calculaba la diferencia de cantidad entre lo que se había pagado y lo que entendían que era el precio de las mascarillas quirúrgicas, y resultaba esa

famosa cifra de 2,6 millones. Es decir, resumiendo, se basa en que se ha pretendido comprar mascarillas que KN95/FFP2 a 2,50 la unidad, se basa en que en aquel momento se entiende que esas mascarillas no son KN95/FFP2, se valoran como quirúrgicas y se reclama la diferencia de valor que se calcula en 2,6 millones de euros. Y ahora asistimos todos de manera sorprendente a que los responsables de aquella compra declaran en esta y en el resto de comisiones que las mascarillas sí eran KN95 perfectamente válidas.

De todas las premisas falsas que se han intentado asegurar durante este proceso, esa reclamación parcial parece la más clamorosa, nos pretenden vender como exitosa una reclamación sin sentido que incluso el propio responsable político dijo que se articulaba porque no había nada que perder.

Cuando anunciamos que desistíamos de aquella primera reclamación parcial y optábamos por la revisión de oficio para declarar la nulidad del expediente, lo hacíamos por múltiples motivos. En primer lugar, y el más importante de todos, ya que es de obligado cumplimiento, porque del análisis del expediente detectamos un vicio de nulidad, como ya saben, en el perfeccionamiento del contrato, atendiendo a que parece que la empresa carecía de objeto social, solvencia técnica y solvencia financiera, aunque también porque el expediente estaba certificado de plena conformidad, algo que si no impide, sí que dificultaba la reclamación parcial y porque aquella reclamación solo permitía, en el mejor de los casos, si es que había alguna posibilidad de prosperar, recuperar 2,6 millones, y la voluntad de este Gobierno es recuperar el montante total de la operación, es decir 3,7 millones.

Pues bien, si en aquel momento pensábamos que la mejor forma de defender los derechos de los ciudadanos era conseguir la nulidad del contrato, ahora pensamos que es prácticamente la única, ya que, como les decía y a tenor de las declaraciones de los responsables de aquella compra, que como les recordaba hace un momento, ahora dicen que son mascarillas KN95, aquella reclamación parece que queda en papel mojado.

Y con esto en ningún caso quiero decir que sean mascarillas KN95 válidas, sino que esas declaraciones de los responsables de la compra, independientemente de que sean o no mascarillas KN95, condiciona la reclamación y, por tanto, condiciona la defensa de los ciudadanos de Baleares.

Por todo ello, el tiempo también nos ha dado la razón en que la mejor vía para defender los derechos de los ciudadanos es la revisión de oficio para declarar la nulidad del contrato, declaración que nos permitirá pasar posteriormente a una fase de liquidación en la que podremos defender los derechos de los ciudadanos con todas las garantías.

Como también saben estas dos no son las únicas vías que hemos abierto para defender a nuestros ciudadanos. Estamos personados en la causa abierta en la Audiencia Nacional y les recuerdo que, si finalmente se sentencia en dicho procedimiento que se trataba de una organización criminal, el contrato también devendría automáticamente nulo. Es decir, hemos articulado hasta tres procedimientos en apenas nueve meses, cuando el anterior gobierno en tres años no llegó a formalizar ninguno. A lo largo de estos meses hemos asistido

también a un ataque continuado y a veces furibundo, el ejemplo claro lo tenemos hoy, a los funcionarios del Servicio de Salud, a los que quiero mostrar toda mi confianza. Todos los contactos establecidos por los funcionarios en este caso se limitan exclusivamente a atender ese trámite de audiencia al que tiene derecho la empresa. Así se desprende de una auditoría interna realizada hace semanas en el seno del Servicio de Salud.

Como les decía, estamos más convencidos que nunca de que la mejor vía, probablemente la única, para defender los derechos de los ciudadanos es atacar la nulidad del contrato. Les adelanto también que en los próximos días remitiremos el expediente completo al Consejo Consultivo para que se pronuncie sobre la nulidad de este. Su dictamen además es preceptivo y vinculante, como ya saben. El tiempo al final nos pone a todos en nuestro sitio y, en ese sentido, creo que quedarán en nada los esfuerzos estériles de algunos para ocultar su responsabilidad.

Se dijo que informaron de las especiales circunstancias que afectaban a este expediente, recuerden, certificado de completa conformidad, investigación de la UCO, investigación de la Fiscalía Anticorrupción, entre muchas otras cosas, y ha quedado demostrado, por fin, que es mentira. En ningún momento se habló del contrato de Soluciones de Gestión durante los días en los que se produjeron los traspasos de poderes.

Se dijo que la compra la hicieron los técnicos un sábado de abril, es el Govern Francina Armengol el que contacta directamente con el Sr. Koldo García para la compra del material, y llegaron a señalar públicamente a funcionarios. Dijeron que fue el Govern de Armengol quien reclamó a la empresa. El propio Sr. Negueruela, en público, rectificó, perdón, en público, a su presidenta y reconoció que es el Govern de Prohens quien reclama el dinero.

También se dijo que en el auto de la Audiencia Nacional, el juez dice literalmente que la trama contactó con este Govern para dejar caducar el expediente. Como ya hemos dicho, del auto del juez lo que se dice es que puede colegirse que podría haberse dado la caducidad del expediente. En todo caso, hemos negado por activa y por pasiva cualquier contacto con la empresa de la trama, que afecta al Partido Socialista. No hay ni una sola prueba de ello, es más, este Govern no se limita, como hemos dicho, a reclamar los 2,6 millones, sino que reclama la totalidad.

También se dijo que se dejó caducar el expediente. De ese expediente se desistió como indica la documentación a que han tenido acceso ustedes.

Además, el último dictamen del Consell Consultiu determina, por unanimidad de todos sus miembros, que hasta la sentencia del Tribunal Supremo del 29 de enero el plazo para resolver inequívocamente era de ocho meses.

Y, pese a que se me ha querido imputar de manera totalmente injustificada hasta tres delitos, ha quedado demostrado que mi participación en la tramitación del expediente se limitó, hasta el 29 de febrero, como ya se había dicho, a una actuación puramente institucional, con la firma de

la resolución de inicio el pasado 24 de agosto. En ningún caso pudo influir, ni por acción ni por omisión, en la caducidad del expediente. Hecho, además, que, como también se ha demostrado, no se ha producido.

En ningún momento, además, como ya he dicho, he recibido ni he dado a ningún trabajador del Servicio de Salud ninguna indicación al respecto, y muchísimo menos, evidentemente, sobre dejar caducar el expediente.

Llevo casi veinte años como servidor público, y les puedo asegurar que, tal y como he demostrado a lo largo de mi trayectoria profesional, no cesaré en mi empeño de restituir a los ciudadanos de las Islas Baleares el quebranto producido por la compra de unas mascarillas a una trama investigada por la Audiencia Nacional y por la Fiscalía Europea, y seguiremos trabajando desde la responsabilidad y la transparencia.

No quiero acabar mi intervención sin reconocer una vez más el grandísimo trabajo que realizan día a día los profesionales del Servicio de Salud, así como su compromiso y entrega, de su mano trabajamos para construir y desarrollar un sistema sanitario universal más accesible, más equitativo, más simétrico y con el usuario como elemento central.

Y mis últimas palabras deben ser, evidentemente, y como no puede ser de otra manera, para el recuerdo a todas las personas que fallecieron durante la pandemia de la COVID-19. Así que, desde aquí, un recuerdo sentido para todas ellas y sus familias.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Per acabar, vull agrair al Sr. Javier Ureña Morales la seva compareixença.

Els record que les compareixences d'aquesta comissió han acabat i que els portaveus tenen fins dia 5, a les 14.00 h, per presentar les seves conclusions.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perdone, presidenta. Presidenta, perdone, me queda... ¿puedo decir algo, puedo decir algo? No, no, no era nada, era bueno, era bueno, era bueno.

(Remor de veus)

Bueno, nada, nada, da igual, da igual.

No, simplemente, y si quiere me retira..., según vaya avanzando y no lo ve apropiado, me retira usted la palabra, ¿de acuerdo?

EL SR. SAGRERAS I BALLESTER:

Sí, sí, sí, però si li queden cinc minuts.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Presidenta, si el cede el tiempo y (...)

EL SR. SAGRERAS I BALLESTER:

Si le quedan cinco minutos.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... con lo que usted me dijo...

EL SR. SAGRERAS I BALLESTER:

Usted miente, está lanzando un bulo, quedan cinco minutos.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Simplemente, simplemente iba a dar las gracias....

LA SRA. PRESIDENTA:

A ver...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Simplemente iba a dar las gracias al compareciente, iba a dar las gracias a todos los distintos equipos de trabajo de los distintos grupos parlamentarios, e iba a poner en valor el trabajo que se ha hecho en esa comisión de investigación, porque si hay algo que me ha molestado durante este tiempo es que alguien haya puesto en tela de juicio lo que se ha trabajado y lo que se ha investigado en esta comisión.

Entonces, simplemente iba a dar las gracias a los equipos de trabajo y aprovecho para dar las gracias también a la Mesa y al letrado.

Si a usted le parece que esto no es apropiado...

LA SRA. PRESIDENTA:

Muchas gracias, Sr. Mateo. Le agradezco al Sr. Ureña su comparecencia.

Inform que les compareixences d'aquesta comissió han acabat i record als portaveus que tenen fins dia 5, a les 14.00 hores, per presentar les seves conclusions.

I no havent-hi més assumptes a tractar, s'aixeca la sessió.



DIARI DE SESSIONS
DEL
PARLAMENT
DE LES
ILLES BALEARS